



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8078/16

Res. 3081/17

ACTA N° 129, de fecha 5 de diciembre de 2017.

VISTO: La Resolución N° 4053/16 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 28/12/16 (Acta N° 85);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en Informática (Ciclo Básico), área 383;

CONSIDERANDO: I) que los siguientes aspirantes no cumplen con alguno de los requisitos del presente Llamado: Willy RAMOS, Luis DOS SANTOS, Ángel FURTADO, Lucía MARTÍNEZ, Esteban ARISTIMUÑO, Rafael MOURGLIA y María VOLPI;

II) que los siguientes aspirantes no se presentaron a la instancia de prueba teórica: Nazarena OLMOS, Alejandra SILVA, Deisy BERRIEL, Rossana PERDOMO, Silvana CIRIGLIANO, Serrana ALTAMIRANDA y Edith NAVARRO;

III) que las aspirantes Jessica CASTILLO y Geovanna MONTERO no se presentaron a la prueba de dictado de clase;

IV) que los aspirantes que se detallan a continuación no lograron el puntaje mínimo necesario para la aprobación: Silvia MOREIRA, Rosana AZAMBUYA, Gonzalo DE MELO, María GONZÁLEZ, Miriam SÁNCHEZ, Joaquín GENDELMAN, Cecilia CARLE, Sandra VIANNA, Ana MORALES, Luis BARRETO, Mabel RIBADULLA, Luis PEREYRA, Mariana RAINERI, Silvia TROCHE, César NÚÑEZ, Fernando VILIZIO, Sebastián GÓMEZ, Michela

MALDONADO, Ana VIÑOLES, María NAVIA, Santos BORBA, Julia INVERNIZZI, Sebastián SOROZABAL, María MANTUANI, Luis ORONA, Manuel ROCCA, Katherin RODRÍGUEZ y Giovanna ERCILA;

V) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	GHERSI, Jaime	3.850.716-3	194,60
2	MÁRQUEZ, Gustavo	2.963.192-5	183,70
3	MARTÍNEZ, Mónica	3.588.838-0	177,26
4	HUGUET, María	3.894.249-2	174,94
5	TUBONI, Andrea	3.992.103-9	172,13
6	LÓPEZ, Mónica	3.925.483-2	169,90
7	NUÑEZ, Gustavo	3.597.015-5	169,51
8	MAIDANA, Marisel	3.752.061-5	167,29
9	GRILLO, Michel	4.198.591-4	166,27
10	BERMÚDEZ, María	4.002.005-8	161,10
11	ÁLVAREZ, Estela	2.814.292-1	158,32
12	BERNI, Andrés	4.193.898-3	156,53
13	DE SOUZA, Ángelo	2.968.103-3	152,33
14	ÁLVAREZ, María	3.918.651-4	151,92
15	GÓMEZ, Robert	3.540.385-5	150,84
16	LEIVAS, Juan	3.349.781-2	148,29
17	GRAMAJO, Enrique	2.672.236-7	146,94
18	TOURIÑO, María	4.057.926-9	143,07
19	SALVADOR, Silvana	4.191.327-2	142,90

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Oportunamente, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero

Ese. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

NC/fv

